



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1363
Julio 21 de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00727-00
DEMANDANTE: COOTRAPENSIMETA NIT. 822.003.618-7
DEMANDADOS: GRACIELA BAUTISTA CAPADOR C.C. 40.390.482
FLAVIO ISAZA ROJAS C.C. 16.264.611
GIOVANNI UNDA MEDINA C.C. 17.328.610

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 23 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por transacción, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, sin embargo, como en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar a la demandada GRACIELA BAUTISTA CAPADOR, es por lo que el embargo y retención del 30% de la pensión que devenga la demandada como pensionada del Ministerio de Defensa Nacional, se deja a su disposición para el proceso Ejecutivo N°.500014003006-2019 00213 00 de MARTHA INÉS CÁRDENAS FAJARDO, contra la citada demandada, conforme fue solicitado mediante su oficio No. 2034 del 20 de Agosto de 2020.

Por lo anterior, allego el Oficio No. 1362 del 21 de Julio de 2021, debidamente diligenciado y dirigido a la entidad correspondiente.

Anexo 2 folio (s).

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd2b32ddb4e9e425616d5db17d1f83f4a2beddff51223de2eb3e525ec8acc86a

Documento generado en 21/07/2021 02:37:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1362
Julio 21 de 2021

Señor
PAGADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00727-00
DEMANDANTE: COOTRAPENSIMETA NIT. 822.003.618-7
DEMANDADOS: GRACIELA BAUTISTA CAPADOR C.C. 40.390.482
FLAVIO ISAZA ROJAS C.C. 16.264.611
GIOVANNI UNDA MEDINA C.C. 17.328.610

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 23 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por transacción, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 4237 del 03 de Octubre de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar a la demandada GRACIELA BAUTISTA CAPADOR, es por lo que el embargo y retención del 30% de la pensión que devenga la demandada como pensionada de esa entidad, **continúa embargado como remanente** por cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio, para el proceso Ejecutivo N°.500014003006 2019 00213 00 de Martha Inés Cárdenas Fajardo, contra la citada demandada.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bdaf6e5aa5f0a0d77341fc0243a35af2cbdc9b2dd2932a4b2cd64ddc5595db0

Documento generado en 21/07/2021 02:38:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1361
Julio 21 de 2021

Señor

PAGADOR CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM CREMIL
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00727-00
DEMANDANTE: COOTRAPENSIMETA NIT. 822.003.618-7
DEMANDADOS: GRACIELA BAUTISTA CAPADOR C.C. 40.390.482
FLAVIO ISAZA ROJAS C.C. 16.264.611
GIOVANNI UNDA MEDINA C.C. 17.328.610

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 23 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por transacción, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 4238 del 03 de Octubre de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec9fe01173558ce281a78724899d9ed917517b0654addf5a9204ba541a43a865

Documento generado en 21/07/2021 02:38:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1360
Julio 21 de 2021

Señor
PAGADOR CONSORCIO FOPEP
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00727-00
DEMANDANTE: COOTRAPENSIMETA NIT. 822.003.618-7
DEMANDADOS: GRACIELA BAUTISTA CAPADOR C.C. 40.390.482
FLAVIO ISAZA ROJAS C.C. 16.264.611
GIOVANNI UNDA MEDINA C.C. 17.328.610

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 23 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por transacción, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 4239 del 03 de Octubre de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

754b0dbad0ced2da046519a191eaa454a0fc0a915db317ed27c37c3984fe33a3

Documento generado en 21/07/2021 02:37:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1359
Julio 21 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00727-00
DEMANDANTE: COOTRAPENSIMETA NIT. 822.003.618-7
DEMANDADOS: GRACIELA BAUTISTA CAPADOR C.C. 40.390.482
FLAVIO ISAZA ROJAS C.C. 16.264.611
GIOVANNI UNDA MEDINA C.C. 17.328.610

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 23 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por transacción, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40218094 de propiedad del demandado FLAVIO ISAZA ROJAS, comunicada con el Oficio No. 4240 del 03 de Octubre de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

**SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0d22672e4831beb42a163f2c61bae232507b32f2016d79e746e20e23953162f

Documento generado en 21/07/2021 02:37:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365